ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE ESTUDIOS	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SUS COMPONENTES DE AMEC Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOSM/L ($16.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	0585 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	202500000049364 - Fortalecimiento de la gestión y dirección institucional para el buen gobierno y las prácticas de la gestión pública de calidad en el municipio de Heliconia, Antioquia
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	14-09-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SUS COMPONENTES DE AMEC Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En desarrollo de estos fines, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, el artículo 287 reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y el artículo 311 señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley y la promoción del bienestar social de sus habitantes.

En consecuencia, el Municipio de Heliconia requiere contratar a una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales orientados al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, en sus componentes de AMEC y Sistema de Información para la Calidad, con el fin de apoyar a la Secretaría de Salud en el cumplimiento de su misión institucional y de los fines del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 32 de la misma ley define el contrato de prestación de servicios como aquel que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En materia de salud, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, de manera específica, la implementación y seguimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud – SOGCS, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, decreto 780 de 2026 en el capítulo 2 y demás normas concordantes.

El SOGCS comprende, entre otros componentes, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC y el Sistema de Información para la Calidad, los cuales constituyen herramientas fundamentales para evaluar, monitorear y mejorar de manera continua la calidad de los servicios de salud, así como para garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de control y vigilancia.

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1011 de 2006, corresponde a las entidades territoriales asesorar y acompañar a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS en el desarrollo de sus procesos de auditoría, con el fin de fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud de la población bajo su jurisdicción.

En este contexto, la Secretaría de Salud del Municipio de Heliconia requiere fortalecer sus procesos internos de calidad, auditoría, seguimiento y reporte de información, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y garantizar una adecuada gestión del aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y la atención de la población, especialmente aquella en condición de vulnerabilidad.

Actualmente, la planta de personal del Municipio de Heliconia no cuenta con un cargo ni con personal suficiente e idóneo que posea los conocimientos técnicos y especializados requeridos para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, específicamente en sus componentes de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC y Sistema de Información para la Calidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo especializado a la Secretaría de Salud del Municipio, permitiendo el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia Territorio **de Todos 2024–2027"**, en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión en salud, la calidad de los servicios y el cumplimiento de la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La contratación permitirá implementar y dar continuidad a las acciones de auditoría, seguimiento, inspección, vigilancia y control al proceso de aseguramiento y prestación de los servicios de salud, así como garantizar la correcta consolidación, análisis y reporte de la información requerida por los organismos de control, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En consecuencia, el Municipio de Heliconia requiere contratar a una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales orientados al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, en sus componentes de AMEC y Sistema de Información para la Calidad, con el fin de apoyar a la Secretaría de Salud en el cumplimiento de su misión institucional y de los fines del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, se justifica la contratación de la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SUS COMPONENTES DE AMEC Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026."***, toda vez que dicha necesidad no puede ser atendida con personal de planta.

La necesidad del presente contrato fue aprobada en el Comité de Contratación N.° 07 del veintiocho (28) de julio de 2026. Así mismo, la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa certificó que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Heliconia; Antioquia; requiere contratar con una persona con idoneidad que dé cumplimiento a todo lo que esté orientado al fortalecimiento de la gestión municipal en salud, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus componentes de AMEC y sistema de información para la calidad del municipio de Heliconia, Antioquia durante la vigencia 2026."

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	202500000049364	Fortalecimiento de la gestión y dirección institucional para el buen gobierno y las prácticas de la gestión pública de calidad en el municipio de Heliconia, Antioquia
CÓDIGO CPC	91116 91122	Servicios de los órganos de control y otras instituciones Servicios de la administración relacionadas a la salud

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027." El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.3.1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. 1. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN SALUD, OBJETIVO: Velar por el desarrollo de las familias heliconenses y el crecimiento de todos sus miembros. **2.3.1.1.5.**

PROGRAMA 1.1.5. Inspección, Vigilancia y Control. OBJETIVO: Identificar el estado de salubridad de los distintos establecimientos abiertos al público.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	- Contar con título profesional en el área de la salud. - Contar con título de posgrado en Administración de servicios de salud.	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	TRES MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	si
SE REQUIERE EXPERIENCIA PROFESIONAL	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaria de Salud y Protección Social, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.

4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo con el riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.
15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Heliconia. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Heliconia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES PESOS M/L ($ 16.000.000)**

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D. P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
000585	02/09/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 16.000.0000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000)** por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así: cuatro (04) pagos parciales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($4.000.000**), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Heliconia, Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

El primer pago será por **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($4.000.000**) a treinta (30) de septiembre de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. LA ALCALDIA MUNICIPAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía Municipal de Heliconia hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Alcaldía Municipal de Heliconia, no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (…)". Es así como una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.
El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1.1. **ACTIVIDADES PREVIAS**

a) Generar y/o actualizar el acto administrativo de conformación del equipo PAMEC, definiendo funciones y responsables, cuando a ello haya lugar. b) Realizar sensibilización y capacitación al equipo de mejoramiento y al personal de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en generalidades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y en la metodología de AMEC y SIC). c) Elaborar el cronograma de trabajo para la vigencia 2026, acorde con los lineamientos normativos y las necesidades institucionales). d) Elaborar y/o actualizar el Documento PAMEC, garantizando que cumpla con el contenido exigido por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia y la normatividad vigente. e) Generar los procedimientos documentados, instrumentos y herramientas requeridas para la ejecución de las auditorías, conforme a lo establecido en los artículos 2.5.1.4.4 numeral 3 y 2.5.1.4.5 del Decreto 780 de 2016**.**

7.1.2. **EJECUCIÓN DE LA RUTA CRÍTICA – AMEC** Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales, a una persona natural o jurídica que preste apoyo especializado orientado al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en sus componentes **de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC y Sistema de Información para la Calidad**, en la Secretaría de Salud del Municipio de Heliconia, durante la vigencia 2026.

a) Ejecutar el despliegue de los nueve (9) pasos durante la realización de las Auditorías para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5.1.4.4 numeral 3 y 2.5.1.4.5 del Decreto 780 de 2016**.**b) Realizar la autoevaluación de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del municipio. c) Apoyar los procesos relacionados con la atención al usuario, en el marco de la auditoría y el mejoramiento continuo de la calidad. d) Acompañar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social cuando se realicen visitas de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y/o la Superintendencia Nacional de Salud. e) Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Salud Municipal en el cumplimiento de sus funciones de asistencia técnica a la IPS públicas del municipio, en la implementación de los Programas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad. f) Generar el archivo ST003**,** con la información correspondiente al seguimiento del PAMEC de la IPS/ESE, el cual deberá ser reportado a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia**,** en cumplimiento de la Circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud**.**7.1.3. **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD – SIC** Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales, a una persona natural o jurídica que preste apoyo especializado orientado al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud**,** en sus componentes de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC y Sistema de Información para la Calidad, en la Secretaría de Salud del Municipio de Heliconia, durante la vigencia 2026.

Para el desarrollo de este componente, el contratista deberá:

a) Brindar asistencia técnica en el análisis y generación de reportes relacionados con los indicadores del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 256 de 2016, de obligatorio monitoreo por parte de la Secretaría Municipal de Salud de Heliconia, para su reporte a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia. b) Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento **a la** ESE Hospital del municipio, en la elaboración de los análisis semestrales de los indicadores del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 256 de 2016, de obligatorio cumplimiento por parte de la IPS/ESE.c) Acompañar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Heliconia durante las visitas de seguimiento, vigilancia y control realizadas por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y/o la Superintendencia Nacional de Salud. d) Generar el archivo ST004, con la información correspondiente al seguimiento y análisis de los indicadores de calidad del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 256 de 2016 de la IPS/ESE, el cual deberá ser reportado a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, en cumplimiento de la Circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud**.**

7.1.4. **OTRAS OBLIGACIONES** Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales, a una persona natural o jurídica que preste apoyo especializado orientado al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en sus componentes de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – AMEC y Sistema de Información para la Calidad, en la Secretaría de Salud del Municipio de Heliconia, durante la vigencia 2026**.** e) Ejecutar las demás actividades que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el mismo y sean asignadas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social o el Supervisor del contrato, dentro del marco legal vigente. f) Dar asesoría y asistencia técnica a la secretaria de salud como representante político administrativa en la Junta directiva de la ESE Hospital en asuntos relacionados con la normatividad que regula las funciones y competencias de éstas. g) Apoyar el seguimiento a la ejecución de los convenios suscritos con La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Heliconia, Antioquia. h) Garantizar mínimo tres (3) visitas al mes a la Secretaría de salud municipal.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistemas/s respectivo/s.

9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

10. Acreditar para el último pago del contrato, la totalidad de los aportes a la seguridad social que comprendan los periodos desde el inicio hasta la terminación del plazo

11. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

12. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

13. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

14. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA**

7.1.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.1.2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.1.3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.
7.1.4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
7.1.5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.
7.1.6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.
7.1.7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.2. PRODUCTOS POR ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, con fotos, listados de asistencia, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.3. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.4 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos

Lina M. Bolívar

LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de salud y Bienestar Social.	Proyectó	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍNEZ	Lina M. Bolívar
Apoyo contratación Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa	Revisó	MARIA ALEJANDRA OROZCO YEPES	

Secretaria de salud y Bienestar social.	Aprobó	LINA MARCELA BOLÍVAR MARTÍBEZ	Lina M. Bolívar